

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 14 de octubre de 2022 se requirió a la parte interesada para cancelar los derechos de inscripción de la medida de embargo que aún sigue vigente sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 005-7981 (hoy 004-46143) y, a la fecha todavía no se acredita esta gestión para expedir oficio de levantamiento de embargo y secuestro.

Aparece que dicha actuación fue informada según las constancias que obran en el proceso (consecutivos 007-009 cuaderno No. 1 principal del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 25 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2016 00282 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	GONZALO ALBERTO ARIAS MARÍN
Demandados	JOSÉ ELIBANIEL CASTRILLÓN CARDONA
Asunto	REITERA REQUERIMIENTO DE AUTO ANTERIOR - REQUIERE APODERADO

Vista la constancia secretarial, se reitera el requerimiento efectuado por auto del 14 de octubre de 2022 respecto al levantamiento de la medida cautelar en el presente asunto que por auto del 20 de septiembre de 2022 se terminó por pago total de la obligación, dado que a la fecha no ha habido pronunciamiento de la parte interesada (consecutivos 007-009 cuaderno No. 1 principal del expediente digitalizado).

Por consiguiente, y dado que no se tienen datos para ubicar a las partes de este proceso, se REQUIERE a quien fungió como apoderado de la parte actora a fin de que aporte a este Juzgado los datos de ubicación física y/o electrónica, o a lo sumo el número telefónico desde donde se pueda

contactar a las partes, para que pueda gestionarse finalmente el levantamiento de la medida cautelar con la cancelación de los derechos de inscripción ante la oficina de registro. Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se emita por la Secretaría del Juzgado.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, por secretaría REMÍTASE copia de este auto al canal digital del abogado Luis Alberto Bolívar Vargas que es juridicosbolivar2002@yahoo.com, dejándose constancia de esta actuación en la carpeta digitalizada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No. 124** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e922a05fa010193846d169aca7940221948d96b9d46dabba1caa8ae9fcff24**

Documento generado en 25/07/2023 01:56:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**